



**MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y
APRUEBA TRATO DIRECTO PROVEEDOR
DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS SUZUVAL SPA.**

23 NOV 2023

ALGARROBO,
DECRETO N°

2763

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra G
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros° 1899, 1900, 1901 y 1902 todos de fecha 17.10.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. Informe máquina retroexcavadora, emitido por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, noviembre 2023.
9. D.A. N°2219 de fecha 08.09.2023, unifica ordenes de subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 3679 de fecha 25.09.2023, emitida por la Unidad de Movilización de la I. Municipalidad de Algarrobo, se requiere servicio de reparación de caja de cambio específicamente la caja de eje porta cruceta para vehículo municipal correspondiente a retroexcavadora JCB modelo 3C P.P. GYPS-41.
- Que, según lo señalado por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su informe de noviembre del año 2023, sostiene que nuestra comuna mantiene 2 máquinas retroexcavadora, las cuales operan todos los días del año realizando labores de retiro y movimiento de desechos vegetales, ramas, troncos y el manejo del arboleado de la comuna. Así como también el movimiento de material producto de la reparación de calles, carga de residuos voluminosos, y apoyo en diversas labores que se requiere de la maquinaria.
- Refiere que en los últimos años la comuna ha incrementado de manera significativa el número habitantes permanentes, agregando a aquellos de fin de semana, vacaciones y temporada estival. Lo anterior, genera un aumento considerable de desechos vegetales.
- Que, se indica que durante los meses de noviembre y diciembre el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecuta labores de construcción y mantención de cortafuegos, en donde se hace absolutamente indispensable contar con la máquina retroexcavadora, acciones que son necesarias para un eventual incendio forestal.
- Que, asimismo, la necesidad de la máquina retroexcavadora es que el municipio pueda efectuar labores en el acopio autorizado de desechos vegetales, y al no estar operativa la máquina, no permite compactar desechos, lo que produce la imposibilidad de retirar las ramas de la comuna, y, por consiguiente, aumentar el riesgo de incendios forestales, y otros riesgos de origen sanitario.



- Que, la máquina retroexcavadora antes individualizada era la única operativa hasta el mes de septiembre de 2023, cuando presenta una falla en la caja de cambio, la que no es susceptible de una reparación interna, necesitando un servicio externo especializado.
- Que, el proveedor Suzuval Spa, es distribuidor autorizado en la quinta región para venta de repuestos y reparación de maquinaria JCB, según da cuenta Certificado emitido por DercoMaq.
- Que, con la finalidad de adquirir repuestos originales, garantizar los trabajos y prolongar la vida útil del vehículo, los productos y servicios requeridos serán adquiridos al proveedor representante de la marca en Chile, ya individualizada.

DECRETO:

- I. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 8° letra c), de la ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, **SE AUTORIZA** de manera extraordinaria la causal de contratación directa para la reparación de la retroexcavadora JCB modelo 3C P.P. GYPS-41.
- II. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** con Suzuval Spa, Rut N° 78.419.560-0, con domicilio en Avda. Colon 2493, Valparaíso, Región Valparaíso, para que este último realice el servicio de reparación de caja de cambio (caja de eje porta cruceta) para retroexcavadora JCB modelo 3C P.P. GYPS-41.
- III. Emitase la orden de compra al proveedor por la suma de \$8.363.856.- (ocho millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos), impuestos incluidos.
- IV. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N° 215-22-06-002 para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por un monto de \$1.541.050.- cuenta N°215-22-03-001 "para vehículos" por un monto de \$90.440.-, cuenta N° 215-22-04-011 para "repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos" por un monto de \$6.482.466.- y cuenta N°215-22-08-007 para "pasajes, fletes y bodegajes" por un monto de \$249.900.- correspondiente al presupuesto Municipal año 2023.
- V. Se designa como contraparte técnica a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a fin de que fiscalice el cumplimiento de la presente contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS VASQUEZ ALVAREZ
ALCALDE (S)

CVA/PFMM/U.C/ICA/cbb
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (1)

23 NOV 2023

2763



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	23 NOV 2023
FECHA SALIDA:	27 NOV 2023
OBSERVACIÓN N°	